

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-ene.-24. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 166
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Fabio Gallego Ballesteros
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00429-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto la parte actora manifiesta que, en el numeral primero del auto que libró orden de pago por error se indicó el valor capital contenido en el pagaré N° 069406100010664, como \$3.333.07 siendo \$3.333.071 el valor correcto.

Así las cosas, se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 2973 del 18 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que el valor del capital contenido en el pagaré N° 069406100010664 es por la suma de **\$3.333.071**.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4604ac7d4abdb02904132625a32f0c00d50f446cea8a96597c1ffdfbd992ec4a**

Documento generado en 30/01/2024 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>